



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### NEGOCIADO DE URBANISMO

*Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SUE R.10 «Bayas Oeste»*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2011, acordó aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SUE R.10 «Bayas Oeste».

Habiéndose intentado infructuosamente notificación del citado acuerdo a los siguientes interesados en el expediente:

– D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Encarnación Sáez Almarza, con domicilio en c/ Ramón y Cajal, n.º 42-4.º C de Miranda de Ebro (Burgos).

– Ence, S.A., con domicilio en Paseo de la Castellana, n.º 24-1.ª planta, 28046 Madrid.

Por tal motivo, a través del presente anuncio y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les notifica, significándoles que contra referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 20 de enero de 2012.

La Concejala Delegada de Urbanismo,  
Aitana Hernando Ruiz